



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-00081-2026	
Descripción	Incorporación de la Escuela de Capacitación Judicial al Sistema JANUS
Tipo de Movimiento	Disposición AIGJ
Protocolo	Disposición AIGJ N° 1/2026
Organismo	COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (09/02/2026 18:08:16)



PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO
COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL

VIEDMA, 9 de febrero de 2026.

VISTO: La Acordada 05/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Acordada de referencia se aprobó el Sistema de Gestión Administrativa JANUS, a implementar en el ámbito de los organismos que tramitan expedientes en el ejercicio de la función materialmente administrativa del Poder Judicial.

Que por el art. 3° se estableció que a partir del 20/05/2024, nueve (9) procedimientos que se detallaron en el ANEXO I debían obligatoriamente tramitar a través de dicho sistema.

Que por el art. 4° se delegó en la Presidencia del Comité de informatización de la Gestión Judicial la incorporación de nuevos procedimientos, de conformidad “al avance del desarrollo informático y a la capacitación brindada a los funcionarios de los distintos organismos que participan en los respectivos trámites”.

Que, de acuerdo con la información recibida de la Dirección General de Sistemas, se encuentran reunidas las condiciones para sumar



nuevos organismos con sus procedimientos a la gestión administrativa digital.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL

RESUELVE:

Artículo 1º. Establecer que a partir del día 10 de febrero del corriente año, los procedimientos que a continuación se detallan se deben tramitar, obligatoriamente, a través del sistema JANUS para el siguiente organismo: **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL**. De acuerdo con la nomenclatura aprobada en el diseño del sistema, estos procedimientos son **Actividad de Capacitación**:

- Presencial
- Mixta
- Virtual Sincrónico
- Virtual Asincrónico

Artículo 2º Registrar y notificar a las áreas que toman intervención en los trámites individualizados en el Artículo Primero de la presente.